



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 08 JUN 1990

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la cortada ubicada en la intersección de las calles San Martín y / Belgrano, debido al estacionamiento de vehículos automotores, es dificultoso el tránsito peatonal, debiendo los peatones descender a la calzada para eludir los rodados;

Que en dicha cortada los automovilistas continuamente realizan maniobras/ que implican un riesgo, tanto para los peatones como para los demás automovilistas;

Que es necesario desafectar para el uso vehicular dicha cortada, para así garantizar una mayor seguridad vial;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AFECTAR al uso peatonal la cortada ubicada en la intersección de las / calles San Martín y Belgrano.-

ARTICULO 2º.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal a construir en dicho espacio la vereda y el cordón correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 662 /90-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-05-90.-

mgm.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 662

272 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 8 JUN 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 662 90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se afecta al uso peatonal la cortada ubicada en la intersección de las calles San Martín y Belgrano.

Por ello:

EL INTENDTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal n° 662 90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se afecta al uso peatonal la cortada ubicada en la intersección de las calles San Martín y Belgrano.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 255 /90.

ES COPIA FIEL



EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

MAG L. VERA de M. DOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA